



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 188/23

### ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **CONCEPTO UNIFICADO SOBRE CRIPTOACTIVOS - [Concepto 1621 del 17 de octubre de 2023](#)**

Nos permitimos informar que la DIAN emitió el referido concepto subrayando:

*“De conformidad con el artículo 55 del Decreto 1742 de 2020, en concordancia con los artículos 7 y 7-1 de la Resolución No. 91 del 3 de septiembre de 2021, se avoca conocimiento para expedir el presente concepto unificado.*

*Es necesario resaltar que las preguntas y respuestas desarrolladas en el presente pronunciamiento son de carácter general y abstracto y no tienen como propósito juzgar, valorar o asesorar a otras dependencias, entidades públicas y/o privadas en el desarrollo de sus actividades, funciones y competencias”.*

#### II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **20 DE OCTUBRE, PLAZO MÁXIMO PARA PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO “ICA” DEL CUARTO BIMESTRE DE 2023**

La SDH expidió comunicado de prensa destacando:

*“La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) les recuerda a los contribuyentes del impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros, que el próximo viernes, 20 de octubre, vence el plazo para cumplir con la declaración y el pago del cuarto bimestre de ese gravamen.*



*Para realizar el trámite, los usuarios deben ingresar a la Oficina Virtual (<https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html>), hacer allí su declaración con datos actualizados y proseguir con la firma electrónica. Luego, pueden usar el botón de pago para cumplir con su obligación o descargar la factura y cancelar de forma presencial en las ventanillas de las entidades financieras que tienen convenio de recaudo vigente con la Entidad. En el siguiente enlace, pueden consultar el listado:*

*<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/entidades-bancarias-autorizadas-para-el-recaudo-de-impuestos-distritales>*

*Cabe resaltar que el impuesto de ICA, con corte al 1 de octubre, ha recaudado 4,95 billones de pesos, que equivalen al 85% de la meta proyectada para la vigencia 2023. Además, históricamente, es el gravamen que más ingresos representa para el Distrito. El próximo vencimiento para los contribuyentes del régimen común es el 15 de diciembre, mientras que el sexto periodo y último pago de la vigencia, que corresponde a noviembre y diciembre, se debe hacer, a más tardar, el 16 de febrero de 2024”.*

**SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)**

FAO

18 de octubre de 2023